

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE GRANADA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.**

Vistos los expedientes correspondientes a las solicitudes para la concesión de subvención presentadas al amparo de la *Resolución de 26 de junio de 2019 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales* (BOJA nº. 125 de 02/07/19), en adelante “Convocatoria”, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la *Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio* (BOJA nº. 116 de 18/06/18), en adelante “Orden de bases”, y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**


**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del resuelto cuarto de la Resolución de 26 de junio de 2019, de Convocatoria, el plazo establecido para la presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 3 de julio y el 2 de agosto de 2019 inclusive. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Granada 194 solicitudes, no siendo admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del mismo.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con carácter previo a la valoración de los proyectos se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas, del cumplimiento de los requisitos de las actividades o proyectos subvencionables, de las condiciones establecidas para la consideración como beneficiarios de los solicitantes así como de la documentación presentada, requiriéndose en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015 de bases reguladoras tipo (BOJA nº 215 de 05/11/2015, en adelante “texto articulado”) y que forma parte integrante de la Orden de 13 de junio de 2018, de bases reguladoras, y con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, de fecha 9 de septiembre de 2019, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio “Almanjáyar”  
18013 – Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	1/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 10/09/2019, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen. El plazo para la presentación de la documentación requerida finalizó el día 24/09/2019.

En consecuencia, tras finalizar la fase de subsanación y la revisión de la documentación presentada, 186 solicitudes fueron admitidas a la fase de valoración técnica.

**TERCERO.-** En conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, la Comisión de Valoración, como órgano colegiado competente para realizar las funciones de evaluación de las solicitudes y emitir la propuesta provisional de resolución, realizó informe de evaluación de las 186 solicitudes admitidas a valoración, en base al cual y teniendo en cuenta los créditos presupuestarios habilitados para la provincia de Granada en el punto 2 del resuelto octavo de la Resolución de 26 de junio de 2019, de Convocatoria, para cada uno de los ámbitos de concurrencia, emitió con fecha 16/10/2019 Propuesta Provisional para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2019, en conformidad con lo dispuesto en artículo 16.3 del citado “texto articulado”.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 17.1 del texto articulado y al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, emitió Resolución de publicación de la referida Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran: alegar lo que estimaran pertinente; reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figuraba en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; aportar la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen, con indicación de las consecuencias de su falta de presentación; así como comunicar su aceptación a la subvención propuesta, indicándole que la propuesta provisional se tendría por aceptada en los casos previstos en el apartado 1.c) del referido artículo 17 del texto articulado.

**QUINTO.-** La propuesta provisional fue publicada el día 16/10/2019 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen, y en consecuencia el plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 30/10/2019.


**SEXTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Granada realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y la comprobación de la documentación aportada.

**SÉPTIMO.-** A la vista de la documentación mencionada en el punto anterior, y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley de



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio “Almanjáyar”  
18013 – Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	2/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación acreditativa presentada.

**OCTAVO.-** Analizadas las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia, y una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y la acreditación documental de las personas beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado y del apartado 13 del cuadro resumen de la orden de bases, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Granada emitió con fecha 27/11/2019 Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2019, de Convocatoria, dentro de los créditos máximos fijados en dicha convocatoria para cada ámbito funcional de concurrencia.

**NOVENO.-** La anterior Propuesta Definitiva fue sometida a fiscalización previa de la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, modificándose en fecha 13/12/2019 para dar respuesta a las incidencias comunicadas por la Intervención Provincial y quedando finalmente fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 13/12/2019.

**DÉCIMO.-** En fecha 20/12/2019 se dicta Resolución por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, por la que se conceden subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2019 de Convocatoria y con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de 13 de junio de 2018, siendo publicada en la dirección web establecida en las bases reguladoras en la misma fecha de su firma. En dicha Resolución se concedieron subvenciones en las distintas líneas y modalidades hasta agotar los créditos máximos fijados en la Convocatoria, quedando en la "Línea A, Modalidad M1" 72 solicitudes que no resultaron beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dicho ámbito.


**DÉCIMO PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 del resuelto octavo de la Convocatoria, se sometió a fiscalización previa de la Intervención competente Propuesta de 24/07/2020 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de modificación parcial de la autorización del gasto previsto en la Resolución de 26 de junio de 2019 de Convocatoria, así como propuesta de documento contable A complementario (nº expte. GIRO CONT/2020/0121121532), quedando fiscalizados de acuerdo con la normativa de aplicación en fecha 20/08/2020.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En fecha 01/09/2020 se dicta Resolución por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida por la Resolución de 26 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018. En virtud de dicha resolución, a fecha actual existe crédito autorizado y disponible en la posición presupuestaria



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	3/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

G/31C/77100, suficiente para generar la disposición de crédito que conlleva la concesión de todas aquellas solicitudes de la Línea A) Modalidad M1 que quedaron excluidas por limitación presupuestaria en la provincia de Granada (documento contable A con n.º. de expte. GIRO CONT/2019/0120945668, modificado por el documento contable A complementario con n.º. de expte. GIRO CONT/2020/0121121532).

**DÉCIMO TERCERO.-** En fecha 29/09/2020 el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada emitió Propuesta de Resolución Complementaria para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, sometiéndose a fiscalización de la Intervención Provincial en Granada de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y siendo modificada en fecha 30/10/2020 para dar respuesta a las incidencias comunicadas por ésta, quedando finalmente fiscalizada en fecha 06/11/2020 de acuerdo con la normativa de aplicación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba la Orden de 13 de junio de 2018 de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


**SEGUNDO.-** El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de subvención según lo dispuesto en el artículo 14 del texto articulado y del apartado 12.a) del cuadro resumen de la Orden de bases. De igual modo, se ha aplicado lo establecido en el apartado 12.b) del cuadro resumen, en caso de que si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma modalidad y provincia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, hasta agotar el total del crédito disponible.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 3 del apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de bases, no serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	4/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

bases, obtengan en el criterio primero una puntuación inferior 1,20 puntos o una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, inferior a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 4 del apartado 2.a), se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

**TERCERO.-** En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) del cuadro resumen, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrán ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, tras el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y de la comprobación de la documentación aportada, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Granada formulará la propuesta definitiva de resolución, la cual no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

**QUINTO.-** Según lo dispuesto en el punto 4 del resuelto octavo de la Resolución de 26 de junio de 2019 de Convocatoria, si tras la resolución de concesión existiesen créditos sobrantes, de los fijados en el punto 2, en alguno de los ámbitos territoriales y funcionales establecidos, éstos se distribuirán con los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en los que existan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.


**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente.

A la vista de cuanto antecede, y de la Propuesta del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada de fecha 30/10/2020,



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	5/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, las subvenciones con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en el Anexo I, de relación complementaria de subvenciones en la provincia de Granada para la convocatoria del año 2019, al amparo de la *Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales*, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la *Orden de 13 de junio de 2018*, y de conformidad con la redistribución de créditos realizada mediante *Resolución de la Dirección General de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de fecha 1 de septiembre de 2020*. El resto de solicitudes que quedaron excluidas en la Resolución de concesión de 20/12/19 por agotamiento del crédito disponible y que no aparecen relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución Complementaria se consideran excluidas/desestimadas, por las causas indicadas en el Anexo II.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras.


**TERCERO.-** Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el Anexo I para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En los casos en que la fecha indicada sea "F. Resol." (abreviatura de "FECHA DE RESOLUCIÓN"), la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la presente resolución complementaria de concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto tercero de la resolución de convocatoria.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en los apartados 17 y 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en la posición presupuestaria G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librárá, con cargo a la misma posición presupuestaria, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución. Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, según lo establecido en el apartado 24.b) del cuadro resumen.



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	6/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

**QUINTO.-** El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

**SEXTO.-** Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**SÉPTIMO.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la presente resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la orden de bases o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.


**OCTAVO.-** Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las entidades beneficiarias contempladas en el Anexo I quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	7/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la modalidad M1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un periodo de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberá hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, debiendo quedar reflejo de esta



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	8/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				



circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en la modalidad M1.a) del apartado 2 del cuadro resumen, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.


**NOVENO.-** En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio (BOE nº 170, de 15/07/09) sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa, M1, que sean objeto de inscripción deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

**DÉCIMO.-** Conforme a lo estipulado en el apartado 26 del cuadro resumen, el beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, en un plazo de



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	9/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberán encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc. subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
  - 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 2.500 euros.
  - 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	10/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==

- d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo* y por lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Articulado, en consonancia con lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras.


**DÉCIMO SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas*.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSF. ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN GRANADA**



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2 - Edificio "Almanjáyar"  
18013 - Granada. Tlf.: 955 063 910.

Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	11/19
				
Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==				

**Subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales,  
Convocatoria año 2019, Resolución de 26 de junio de 2019 (BOJA n.º 125 de 02/07/2019).**

**ANEXOS RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA**

**ANEXO I: RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA A, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE GRANADA, CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1000010000 G/31C/77100/18 01 2004000927.**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO/OBJETO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEP-TADO (euros)	% SUBV. SUBV.	IMPORTE SUBVEN-CIÓN (euros)	1º PAGO 2020 (euros)	2º PAGO 2021 (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLA-ZO EJE-CU-CIÓN (me-ses)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECU-CIÓN
PA12019GR0048	7**0**21*	Roldán Torres Francisco Javier	Adquisición de trituradora y recogedor de fardos.	1.g	17.000,00	70,00	11.900,00	8.925,00	2.975,00	5,30	9	F. Resol.
PA12019GR0083	*64***15*	Fernández Jiméñez Isabel	Adquisición de sistema de pulverización electrostático; pértiga podadora y tijera eléctrica; vibro-recolector troncos.	1.g 1.f 1.c 1.b	11.920,00	57,00	6.794,40	5.095,80	1.698,60	5,26	9	F. Resol.
PA12019GR0023	*501***5*	Pareja López Antonio	Adquisición de recogemantos y cuba suspendida.	1.g 1.c	7.690,00	60,00	4.614,00	3.460,50	1.153,50	5,25	9	F. Resol.
PA12019GR0166	*4*69**5*	Moreno González, Abel Alfredo	Adquisición de aspirador de aceituna.	1.g	11.175,00	50,00	5.587,50	4.190,63	1.396,87	5,25	9	F. Resol.



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	12/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==

PA12019GR0032	E18061218	Antonio y Fernando Rodríguez Tejero C.B.	Adquisición de vibrador y antivuelco.	1.g 1.b	19.500,00	73,00	14.235,00	10.676,25	3.558,75	5,24	9	F. Resol.
PA12019GR0030	****9711*	Comino Jimémez Juan	Adquisición de atomizador suspendido 800 litros movican.	1.c	7.200,00	75,00	5.400,00	4.050,00	1.350,00	5,20	9	F. Resol.
PA12019GR0050	2***8*73*	Torres Pérez Julio José	Sustitución de maquinaria existente por atomizador.	1.a	11.860,00	75,00	8.895,00	6.671,25	2.223,75	5,20	9	F. Resol.
PA12019GR0061	*46*6**5*	Cañadas Arjona Crisbbal	Adquisición de pala cargadora, recogedor de fardos y dos inclinómetros.	1.g 1.b	14.406,64	75,00	10.804,98	8.103,74	2.701,24	5,20	9	F. Resol.
PA12019GR0064	2****416*	José Antonio Pérez Pérez	Adquisición de cepillo de suelos mecánico 2.5 desplazable y equipo suspendido 800 litros.	1.g	6.793,00	75,00	5.094,75	3.821,06	1.273,69	5,20	9	F. Resol.
PA12019GR0085	**18***55*	Pérez Arroyo José Antonio	Adquisición de vibrador y cuba suspendida.	1.g	14.650,00	75,00	10.987,50	8.240,63	2.746,87	5,20	9	31/07/19
PA12019GR0103	24*4***2*	López Morales María del Carmen	Adquisición de atomizador y avisador antivuelco.	1.g	7.000,00	75,00	5.250,00	3.937,50	1.312,50	5,20	9	F. Resol.
PA12019GR0111	F18639302	Hermanos Gómez Fuentes S.C.A.	Adquisición de cuba suspendida equipo fitosanitario.	1.g	14.875,00	50,00	7.437,50	5.578,13	1.859,37	5,20	9	F. Resol.
PA12019GR0156	*4*32**8*	Ramos Ródenes Sebastián José	Adquisición de vibrador preparaguas.	1.g	27.000,00	55,56	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,14	9	F. Resol.
PA12019GR0005	*5**4*79*	Aguilera Pacheco Francisco Jesús	Adquisición de cepillo de suelos mecánico.	1.g	4.200,00	69,00	2.898,00	2.173,50	724,50	5,12	9	F. Resol.
PA12019GR0017	*6**99*6*	Molero Rosas Demetrio Javier	Adquisición de trituradora e inclisafe (sistema antivuelco).	1.g	14.485,00	69,00	9.994,65	7.495,99	2.498,66	5,12	9	F. Resol.



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	13/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==

PA12019GR0033	***087*0*	Corpas Trassiera Fabián	Adquisición de una desbrozadora de eje horizontal.	1.g	7.500,00	69,00	5.175,00	3.881,25	1.293,75	5,12	9	F. Resol.
PA12019GR0044	*25*1**6*	Jiménez Terrón Antonio	Adquisición de recogedor de fardos.	1.g	6.000,00	69,00	4.140,00	3.105,00	1.035,00	5,12	9	F. Resol.
PA12019GR0016	1**7*5*9*	Rodríguez Pacheco Antonio José	Sustitución de maquinaria existente por vibrador telescópico cobra tractor.	1.a	15.200,00	70,00	10.640,00	7.980,00	2.660,00	5,10	9	F. Resol.
PA12019GR0022	***7672*	Pasadas Arco Luis	Adquisición de vibrador de olivos.	1.g	19.500,00	70,00	13.650,00	10.237,50	3.412,50	5,10	9	24/07/19
PA12019GR0040	*5*1*870*	Rodríguez López Jesús	Adquisición de vibrador de olivos y antivuelco.	1.g	20.000,00	70,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	5,10	9	F. Resol.
PA12019GR0095	**2*4611*	Pulido Entrena Fernando	Adquisición de vibrador de olivos.	1.g	20.000,00	73,00	14.600,00	10.950,00	3.650,00	5,04	9	F. Resol.
PA12019GR0150	*4*2**66*	Ariza Ramirez Sergio	Adquisición de pala cargadora.	1.g	4.500,00	73,00	3.285,00	2.463,75	821,25	5,04	9	F. Resol.
PA12019GR0037	*46*7**6*	Martín Fuentes Juan Ignacio	Adquisición de vareadoras eléctricas.	1.g	4.047,00	75,00	3.035,25	2.276,44	758,81	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0038	*5**7*48*	Martín Fuentes Francisco Alvaro	Adquisición de trituradora de hierba.	1.c	6.850,00	50,00	3.425,00	2.568,75	856,25	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0043	7**5**53*	Barrios Mata Manuel	Adquisición de vibrador con paraguas para minicargadora.	1.g	18.000,00	75,00	13.500,00	10.125,00	3.375,00	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0080	*4**2*49*	Troyano Molina Pedro	Adquisición de picadora de hierba, cuba suspendida y rastra para hierba.	1.c	14.900,00	75,00	11.175,00	8.381,25	2.793,75	5,00	9	F. Resol.



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	14/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==

PA12019GR0102	**2*9*63*	Morales Olmos Julia Rosa	Adquisición de trituradora agrícola.	1.g	7.540,00	75,00	5.655,00	4.241,25	1.413,75	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0141	**15**49*	Castro Frías, Rafael Eduardo	Adquisición de vibrador frontal.	1.b	16.000,00	75,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0145	****6509*	Cano Ramirez Antonio	Adquisición de cuatro vareadores eléctricos y renovación de trituradora.	1.g 1.a	14.896,00	60,00	8.937,60	6.703,20	2.234,40	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0152	*41*8**4*	Ramirez Hervás Luis Nemesio	Sustitución de rotavator.	1.a	5.785,12	50,00	2.892,56	2.169,42	723,14	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0171	*4**2*08*	Aranda Muriana Rocio	Adquisición de trituradora.	1.g	14.500,00	75,00	10.875,00	8.156,25	2.718,75	5,00	9	F. Resol.
PA12019GR0158	E91542829	Herederos Moreno Lucena "Cortijo Sta. Margarita" C.B.	Adquisición de barredora-cepillo de suelos, turbina sopladora de suelos y girosegadora-desbrozadora.	1.g 1.f 1.c	10.991,00	63,23	6.950,00	5.212,50	1.737,50	4,94	9	F. Resol.
PA12019GR0087	**2*3*31*	Viedma Caballero, Cruz	Adquisición de trituradora, cultivador y atomizador suspendido.	1.c	19.776,00	75,00	14.832,00	11.124,00	3.708,00	4,90	9	F. Resol.
PA12019GR0128	*51*7**2*	Cervera Comino Juan Jesús	Adquisición de atomizador suspendido y cajón recogefardos.	1.g	13.400,00	75,00	10.050,00	7.537,50	2.512,50	4,90	9	F. Resol.
PA12019GR0075	*5*72*50*	Luque Granados Francisco Javier	Adquisición de cargador de aceitunas y vibrador frontal.	1.g 1.b	22.100,00	67,87	14.999,27	11.249,45	3.749,82	4,84	9	F. Resol.
PA12019GR0056	*4**69*3*	Jiménez Luque Julián	Adquisición de pala cargadora, recogedor de fardos e inclinómetro.	1.g 1.b	12.800,00	70,00	8.960,00	6.720,00	2.240,00	4,80	9	F. Resol.
PA12019GR0106	**2*3*17*	Álvarez Jiménez, Antonio	Adquisición de un rotavator, un elevador trasero y un aplicador suspendido.	1.g	21.180,00	70,82	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,78	9	F. Resol.



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	15/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==

PA12019GR0071	*4*5**89*	Marín Marín Jerónimo	Adquisición de desbrozadora para tractor.	1.c	7.500,00	75,00	5.625,00	4.218,75	1.406,25	4,75	9	F. Resol.
PA12019GR0140	E19649177	Nogales García C.B.	Adquisición de estación de filtrado automática y sistema de control a distancia del riego.	1.c 1.b	7.162,87	73,00	5.228,90	3.921,68	1.307,22	4,74	9	F. Resol.
PA12019GR0067	**28**73*	Moraga Ávila José	Adquisición de atomizador.	1.a	10.500,00	75,00	7.875,00	5.906,25	1.968,75	4,70	9	F. Resol.
PA12019GR0097	24***7*4*	Arcos Ureña Miguel Angel	Adquisición de trituradora y desbrozadora.	1.g	14.290,00	75,00	10.717,50	8.038,13	2.679,37	4,70	9	F. Resol.
PA12019GR0105	24**4**8*	Torrón Lizana, José	Adquisición de desbrozadora y barredora.	1.g	12.200,00	75,00	9.150,00	6.862,50	2.287,50	4,70	9	F. Resol.
PA12019GR0118	*4***431*	García Castillo Francisco José	Adquisición de cuba 800 l, trituradora de piedras y barra herbicida extensible hidráulica, y sustitución de maquinaria obsoleta: desbrozadora, motosierra, sopladora.	1.g 1.a	19.618,14	75,00	14.713,61	11.035,21	3.678,40	4,70	9	F. Resol.
PA12019GR0125	**52**02*	Gámiz Cuesta, José Antonio	Adquisición de atomizador olivar 3000l.	1.g	14.800,00	75,00	11.100,00	8.325,00	2.775,00	4,70	9	F. Resol.
PA12019GR0139	**1*23*3*	Valverde Bolívar Juan Manuel	Adquisición de cultivador, rastra y juego de bolears traseras.	1.c 1.b	7.150,00	65,00	4.647,50	3.485,63	1.161,87	4,70	9	F. Resol.
PA12019GR0151	*662***2*	Serrano Valverde Juan de Dios	Adquisición de cultivador.	1.c	3.700,00	64,86	2.400,00	1.800,00	600,00	4,70	9	F. Resol.
PA12019GR0027	7*01***5*	Ibañez Nieto Isidro Teodoro	Adquisición de una trituradora agrícola desplazable con faldón.	1.g	7.320,00	68,00	4.977,60	3.733,20	1.244,40	4,64	9	F. Resol.
PA12019GR0007	E18350116	Huertas Bajas C.B.	Adquisición de volteador de pallet para carretilla elevadora	1.g	4.296,00	69,00	2.964,24	2.223,18	741,06	4,62	9	18/07/19



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	16/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==



PA12019GR0066	E18376004	Pérez Romero C.B.	Adquisición de trituradora tvc-200 como implemento de minicargadora.	1.g	14.900,00	69,00	10.281,00	7.710,75	2.570,25	4,62	9	F. Resol.
PA12019GR0025	*4*19**2*	Fuentes Luque Antonio	Adquisición vibrador de olivos.	1.g	15.000,00	70,00	10.500,00	7.875,00	2.625,00	4,60	9	25/07/19
PA12019GR0079	*46**4*8*	Moreno Serrano Juan Francisco	Adquisición de recogedor de fardos.	1.g	6.700,00	70,00	4.690,00	3.517,50	1.172,50	4,60	9	F. Resol.
PA12019GR0107	2**7**35*	Ortega Adamuz, Juan Carlos	Adquisición de trituradora.	1.g	8.000,00	70,00	5.600,00	4.200,00	1.400,00	4,60	9	F. Resol.
PA12019GR0122	14**1**3*	Ruiz Valverde Raúl	Adquisición de recogedor de fardos.	1.g	6.000,00	70,00	4.200,00	3.150,00	1.050,00	4,60	9	F. Resol.
PA12019GR0163	E18487405	La Jara C.B.	Adquisición de trituradora.	1.g	12.900,00	70,00	9.030,00	6.772,50	2.257,50	4,60	9	F. Resol.
PA12019GR0049	B18027458	Viveros Taboada S.L.	Sustitución de maquinaria existente: renovación y modernización de trituradora.	1.a	6.800,00	75,00	5.100,00	3.825,00	1.275,00	4,55	9	27/07/19
PA12019GR0046	**6*58*9*	Toro Rosales José Luis	Adquisición de vibrador pala fijo con telescópico pinza.	1.g	19.500,00	73,00	14.235,00	10.676,25	3.558,75	4,54	9	F. Resol.
PA12019GR0029	***88*14*	Cabrera López-Jurado, Antonio	Adquisición de cajón recogedor automatizado de fardos de aceituna.	1.g	3.560,00	74,00	2.634,40	1.975,80	658,60	4,52	9	25/07/19
PA12019GR0009	**6*03*3*	Ruiz Pérez Juan Manuel	Adquisición de cargador de aceituna.	1.g	2.700,00	75,00	2.025,00	1.518,75	506,25	4,50	9	F. Resol.
PA12019GR0063	*46*4*28*	Martínez Trave José Antonio	Adquisición de abonadora de precisión y soplador de tractor.	1.g	10.698,00	70,00	7.488,60	5.616,45	1.872,15	4,50	9	F. Resol.



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	17/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==

PA12019GR0101	**26*8*3*	Espinosa Salobreña Francisco de Asís	Sustitución de máquina desbrozadora por una nueva con mayores medidas de seguridad y marcado CE actualizado.	1.a	6.788,00	75,00	5.091,00	3.818,25	1.272,75	4,50	9	F. Resol.
PA12019GR0109	***40051*	Molina Caballero, Fernando	Adquisición de trituradora de ramas como apero de tractor.	1.c	12.300,00	75,00	9.225,00	6.918,75	2.306,25	4,50	9	F. Resol.
PA12019GR0113	7**62*0*	Ruiz Melgares José	Adquisición de trituradora.	1.g	14.830,00	75,00	11.122,50	8.341,88	2.780,62	4,50	9	F. Resol.
PA12019GR0162	B18992255	Construcciones Negro Frías S.L.	Sustitución de maquinaria existente: andamio motorizado.	1.a	20.152,33	74,43	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,46	9	F. Resol.
TOTAL SOL.:	63			TOTAL-LES:	754.585,10		528.291,81	396.218,90	132.072,91			



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	18/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==

**ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUÍDAS/DESESTIMADAS EN ESTA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA.**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN/DESESTIMACIÓN
PA12019GR0019	*42***21*	Estévez Castelar, Guillermo	Presenta escrito por el que desiste de su solicitud.
PA12019GR0028	*467***3*	Montero Trassierra, Manuel	Presenta escrito por el que desiste de su solicitud.
PA12019GR0034	*25**11**	Ramirez Rodriguez, María Trinidad	Presenta escrito por el que desiste de su solicitud.
PA12019GR0035	*415**30*	Durán García, Antonio	Presenta escrito por el que desiste de su solicitud.
PA12019GR0055	*466***9*	Rodríguez Martín, Florentino	Presenta escrito por el que desiste de su solicitud.
PA12019GR0065	*42**4*6*	García López Crisóbal Francisco	Presenta escrito por el que desiste de su solicitud.
PA12019GR0078	B18460782	Laragri S.L.	Desistimiento por no atender en plazo requerimiento de documentación.
PA12019GR0091	B19606482	Hermanos Candiota 2016 S.L.	Desistimiento por no atender en plazo requerimiento de documentación.
PA12019GR0147	*4***911*	Barranco Jiménez, María Dolores	Desistimiento por no atender en plazo requerimiento de documentación.



Código Seguro de verificación:Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==	PÁGINA	19/19



Ovbnys2m/PicNF3zFimclw==